

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES DE BAILE
Representante Oficial de WDO en España



REGLAMENTO INTERNO

Marzo 2021

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES DE BAILE
Representante Oficial de WDO en España

REGLAMENTO INTERNO

ÍNDICE

1. Definición de objetivos y normas
 - 1.1. Objetivo
 - 1.2. Aplicación de las normas
 - 1.3. Acuerdos de la Junta

2. Asuntos Generales
 - 2.1. Comunicación entre la Junta Directiva y los Socios/as
 - 2.2. Cuotas asociativas

3. Profesores/as Titulados/as de Bailes de Salón y Deportivo
 - 3.1. Definición de Profesor/a Titulado/a
 - 3.2. Diplomas Profesionales
 - 3.3. Exámenes para la obtención de Diplomas Profesionales
 - 3.3.1. Exámenes a nivel particular
 - 3.3.2. Cursos organizados por la AEPB
 - 3.3.2.1. Formadores/as y examinadores/as
 - 3.3.2.2. Lugar
 - 3.3.2.3. Duración y formato
 - 3.3.2.4. Coste
 - 3.3.2.5. Examen

4. Diplomas para alumnos/as de escuelas
 - 4.1. Pruebas test diplomas alumnos/as de escuelas
 - 4.1.1. Condiciones
 - 4.1.2. Figuras básicas para los distintos niveles y bailes
 - 4.1.2.1. Nivel Bronce
 - 4.1.2.2. Nivel Plata
 - 4.1.2.3. Nivel Oro
 - 4.1.2.4. Nivel Oro y Estrella

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES DE BAILE

Representante Oficial de WDO en España

4.1.3. Exámenes

4.1.3.1. Convocatorias

4.1.3.2. Contenido

4.1.3.3. Criterios de evaluación

4.1.4. Examinadores

4.1.5. Trámites a realizar por el profesor para la obtención de los diplomas y medallas de la AEPB

4.1.6. Derechos de examen

5. Nuevos Acuerdos de la Junta Directiva.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES DE BAILE

Representante Oficial de WDO en España

1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y NORMAS

1.1. Objetivo

Este reglamento tiene por objeto el desarrollar, esclarecer y ordenar todas aquellas cuestiones en las que los Estatutos de la AEPB sean insuficientes o no se pronuncien.

Este reglamento no puede ni debe vulnerar los preceptos y principios establecidos estatutariamente.

1.2. Aplicación de las normas

La Asociación y sus socios deberán observar y cumplir las distintas normas que regulan su actuación según las prioridades siguientes:

- * Marco Nacional
 - 1 – Estatutos AEPB
 - 2 – Reglamento AEPB
 - 3 - Acuerdos de Junta AEPB

- * Marco Internacional
 - 1 - Reglamento WDO
 - 2 - Estatutos AEPB
 - 3 - Reglamento AEPB
 - 4 - Acuerdos de Junta AEPB

1.3. Acuerdos de la Junta

Los acuerdos de la Junta serán normas transitorias hasta su inserción definitiva en este reglamento.

La inclusión de los acuerdos de Junta en el reglamento se producirá con la aprobación de la gestión de Junta en Asamblea General Ordinaria.

Al final del Reglamento se irán añadiendo los nuevos acuerdos de Junta.

2. ASUNTOS GENERALES

2.1. Comunicación entre la Junta y los Socios

Cualquier comunicación entre la Junta y los socios, y viceversa, deberá hacerse por escrito, o por vía e-mail.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES DE BAILE

Representante Oficial de WDO en España

2.2. Cuotas asociativas

La Junta determinará anualmente las cuotas a satisfacer por los distintos conceptos existentes.

El pago de las cuotas deberá realizarse mediante domiciliación o transferencia a la cuenta bancaria de la AEPB.

3. PROFESORES/AS TITULADOS/AS DE BAILES DE SALON Y DEPORTIVO

3.1. Definición de Profesor/a Titulado/a

Se considera Profesor/a Titulado/a a todo profesor/a de Bailes de Salón y Deportivo, y otras modalidades, con diploma otorgado por la AEPB o por otra Asociación Profesional expresamente reconocida por ella.

3.2. Diplomas Profesionales

Se establecen los siguientes diplomas profesionales:

C - ASSOCIATE STANDARD: Diploma de profesor de Bailes de Salón y Deportivo correspondiente al primer examen Standard.

C - ASSOCIATE LATINOS: Diploma de Profesor/a de Bailes de Salón y Deportivo correspondiente al primer examen Latino.

B - LICENTIATE STANDARD: Diploma de Profesor/a de Bailes de Salón y Deportivo correspondiente al segundo examen especialidad en bailes Standard.

B - LICENTIATE LATINOS: Diploma de Profesor/a de Bailes de Salón y Deportivo correspondiente al segundo examen especialidad en bailes latino-americanos.

A - FELLOW STANDARD: Diploma de profesor/a de Bailes de Salón y Deportivo correspondiente al tercer examen especialidad en bailes Standard.

A - FELLOW LATINOS: Diploma de profesor/a de Bailes de Salón y Deportivo correspondiente al tercer examen especialidad en bailes latino-americanos.

C – ASSOCIATE SALSA: Diploma de profesor de Baile correspondiente al primer examen de Salsa.

B - LICENTIATE SALSA: Diploma de Profesor/a de Baile correspondiente al segundo examen de Salsa.

A - FELLOW SALSA: Diploma de profesor/a de Baile correspondiente al tercer examen de Salsa.

C – ASSOCIATE BACHATA: Diploma de profesor de Baile correspondiente al primer examen de Bachata.

B - LICENTIATE BACHATA: Diploma de Profesor/a de Baile correspondiente al segundo examen de Bachata.

A - FELLOW BACHATA: Diploma de profesor/a de Baile correspondiente al tercer examen de Bachata.

C - ASSOCIATE TANGO ARGENTINO: Diploma de profesor de Baile correspondiente al primer examen de Tango Argentino.

B - LICENTIATE TANGO ARGENTINO: Diploma de profesor/a de Baile correspondiente al segundo examen de Tango Argentino.

A - FELLOW TANGO ARGENTINO: Diploma de profesor/a de Baile correspondiente al tercer examen de Tango Argentino.

C – ASSOCIATE BAILE SOCIAL: Diploma de profesor de Baile correspondiente al primer examen de Baile Social.

C – ASSOCIATE HIP HOP: Diploma de profesor de Baile correspondiente al primer examen de Hip Hop.

B – LICENTIATE HIP HOP: Diploma de profesor de Baile correspondiente al segundo examen de Hip Hop.

A – FELLOW HIP HOP: Diploma de profesor/a de Baile correspondiente al tercer examen de Hip Hop.

C – ASSOCIATE LINDY HOP: Diploma de profesor de Baile correspondiente al primer examen de Lindy Hop.

B – LICENTIATE LINDY HOP: Diploma de profesor de Baile correspondiente al segundo examen de Lindy Hop.

A – FELLOW LINDY HOP: Diploma de profesor/a de Baile correspondiente al tercer examen de Lindy Hop.

C – ASSOCIATE KIZOMBA: Diploma de profesor de Baile correspondiente al primer examen de Kizomba.

B – LICENTIATE KIZOMBA: Diploma de profesor de Baile correspondiente al segundo examen de Kizomba.

A – FELLOW KIZOMBA: Diploma de profesor/a de Baile correspondiente al tercer examen de Kizomba.

3.3. Exámenes Para la obtención de Diplomas

3.3.1. Los exámenes podrán continuar realizándose a nivel particular, en grupos organizados particularmente por profesores titulados por la AEPB, o a través de cursos organizados directamente por la AEPB.

3.3.2. Cursos organizados por la AEPB.

3.3.2.1. Formadores/as y Examinadores/as: deberán ser Profesores/as Titulados /as por la AEPB con la titulación Fellow.

3.3.2.2. Lugar: toda la geografía española, en escuelas o locales facilitados por socios o colaboradores de la AEPB.

3.3.2.3. Duración y formato: clases en grupo divididas en varios fines de semana no consecutivos, con un total de horas de formación en función de la modalidad. Durante el último fin de semana también se realizarán los exámenes.

3.3.2.4. Coste: en función de la modalidad.

3.3.2.5. Examen: Constará de 3 partes:

a) Prueba de baile: Los aspirantes deberán mostrar una buena ejecución, tanto rítmica como de trabajo de pies y posición.

Los aspirantes deberán tener preparadas unas coreografías que incluyan un mínimo del 60% de las figuras de cada baile. La prueba se realizará en pequeños grupos, y el examinador decidirá en cada baile si se debe bailar de hombre o de mujer.

b) Test escrito: lo realizarán todos los aspirantes a la vez, durante 1 hora.

c) Test oral: se realizará individualmente.

La nota mínima para aprobar el examen será un 5 en cada una de las partes.

Los aspirantes deberán rellenar el impreso de inscripción de cursos y enviarlo a la AEPB. Antes del inicio del curso, deberán adjuntar el comprobante bancario del ingreso en la cuenta de la AEPB.

4. Diplomas para alumnos de escuelas

Se establecen cuatro diplomas para los alumnos de las escuelas indicativos del nivel de baile alcanzado:

- * Nivel Bronce
- * Nivel Plata
- * Nivel Oro
- * Nivel Oro y Estrella

4.1. Pruebas test de diplomas para alumnos de escuelas

4.1.1. Condiciones

* Será condición indispensable haber recibido las clases de un Profesor Diplomado de la

AEPB.

- * Para la prueba test de un nivel superior, deberá haberse superado el nivel precedente.
- * Pueden acceder a estas pruebas únicamente los alumnos de escuelas de profesores titulados por la AEPB.
- * Los programas son a libre elección de cada escuela, incluyendo las figuras básicas obligatorias para cada nivel y baile que determina la AEPB.

4.1.2. Figuras básicas para los distintos niveles y bailes.

En la web constarán todas las figuras incluidas en cada baile y nivel. Para los niveles superiores quedan tácitamente incluidas todas las figuras que se hayan nombrado en los niveles anteriores.

4.1.3. Exámenes

4.1.3.1. Convocatorias

Ninguna organización de profesores puede establecer una sección y/o llevar a cabo pruebas test de diplomas para alumnos de escuelas sin un consentimiento por escrito del cuerpo gubernativo del país anfitrión reconocido por la WDO, en este caso en nuestro país la AEPB.

- * Se podrán realizar convocatorias durante todo el año, siempre que la escuela lo solicite con 1 mes de antelación a la AEPB.
- * El test se efectuará en la propia escuela, a cada pareja individualmente en presencia de su profesor y del examinador.

4.1.3.2. Contenido

- * Nivel Bronce: será obligatorio superar 4 bailes (2 latinos y 2 standard), de los cuales cada escuela elegirá 1 baile latino y 1 standard y los otros dos el examinador.
- * Nivel Plata: se tendrán que superar 6 bailes (3 standard y 3 latinos), 4 a elección de la escuela, 2 standard y 2 latinos, y 2 a escoger por el examinador.
- * Nivel Oro: 8 bailes, 6 escogidos por la escuela (3 latinos y 3 standard) y 2 bailes escogidos por el examinador.
- * Nivel Oro y Estrella: 10 bailes, 5 latinos y 5 standard.

La escuela deberá anunciar los bailes escogidos o sorteados para los exámenes con una semana de antelación.

4.1.3.3. Criterios de evaluación

- * El examinador valorará independientemente del programa los tres conceptos técnicos siguientes:
 - Ritmo
 - Posición
 - Trabajo de los pies
- * La puntuación para cada uno de estos conceptos técnicos será de 33 puntos, en total lo máximo será 99 puntos para cada baile.
- * La nota final de cada estilo (Latinos y Standard) se obtendrá haciendo la nota media de

cada grupo y debiendo superar ésta el 50%.

- * Para aprobar, el candidato debe obtener sobre el conjunto de los dos estilos una media mínima del 60%.
- * Si el alumno ha superado la prueba test, se le entregará el diploma y la medalla de la AEPB correspondiente a su nivel.
- * Dicho diploma no tiene validez profesional.

4.1.4. Examinadores

El examinador debe poseer mínimo un Diploma profesional de categoría "B - Licentiate".

Los profesionales examinadores deben ser autorizados por la Junta Directiva.

4.1.5. Trámites a realizar por el profesional para la obtención de los diplomas y medallas de la AEPB.

- * Las escuelas y los profesores que deseen convocar exámenes de medallas deberán comunicar a la AEPB con 1 mes de antelación:
 - Fecha de la convocatoria,
 - Relación de los alumnos a examinar con nombre y apellidos,
 - Niveles de los mismos,
 - Examinador.

La Junta Directiva dará la respuesta correspondiente.

- * Ante la respuesta afirmativa de la Junta Directiva, una semana antes del examen se entregarán al director de la escuela o profesional, los diplomas y las hojas de evaluación.
- * Una vez realizados los exámenes, deberán devolverse a la Junta Directiva, los diplomas con las hojas de evaluación, debidamente cumplimentados y firmados por el examinador, junto con los sobrantes, en caso de alumnos suspendidos.
- * Estos diplomas y las hojas de evaluación, junto con las medallas correspondientes serán devueltos a la escuela una semana después de su entrega, sellados y firmados por la Junta Directiva.
- * En este momento deberá efectuarse el pago correspondiente a los derechos de examen.

4.1.6. Derechos de examen:

- * La Junta Directiva fijará el importe correspondiente a los derechos de examen.
- * Cada escuela deberá hacer efectivo el importe equivalente a la cantidad de alumnos presentados (no al número de aprobados).
- * Los honorarios, dietas y transporte del examinador serán a cargo de cada escuela.

5. Nuevos Acuerdos de la Junta Directiva:

Año 2020:

- Tipología de asociados:
 - **Socios Generales:**
 - Profesores Titulados en las modalidades Standard y/o Latinos.
 - Profesores Titulados a partir de dos niveles de la misma o distinta modalidad.
 - Abonarán la cuota completa anual estipulada.
 - **Socios de Modalidad:**
 - Profesores Titulados en un nivel de las siguientes modalidades:
 - Salsa
 - Bachata
 - Tango Argentino
 - Baile Social
 - Hip Hop
 - Lindy Hop
 - Kizomba
 - Abonarán el 50% de la cuota general aquellos titulados con una sola modalidad. En el caso que estén titulados con dos o más modalidades abonarán la cuota completa.
 - **Jueces Nacionales**
 - Abonarán la cuota general.
 - **Jueces Internacionales**
 - Abonarán la cuota general más licencia internacional.
 - **Competidores Nacionales Amateur**
 - Abonarán la cuota estipulada para este colectivo.
 - **Competidores Internacionales Profesionales**
 - Abonarán la cuota general más licencia internacional.
 - **Competidores Internacionales Amateur**
 - Abonarán la cuota general más licencia internacional.
- Los asociados que sin motivo justificado dejen de pagar una cuota anual y al año siguiente deseen reingresar en la Asociación deberán abonar un 50% más de la cuota.
- Tendrán pleno derecho a voto los Socios Generales con una antigüedad mínima de 3 años consecutivos.
- Los Socios de Modalidad con más de 3 años de antigüedad votarán a los representantes de modalidad. Estos representantes dispondrán de 3 votos cada uno.
- La Junta Directiva se reserva el derecho de admisión de nuevos socios.